

Condiciones Endoso Todo Riesgo Póliza Constructor

Requisitos póliza endosada

Los requisitos mínimos establecidos por BBVA Colombia para aceptar pólizas endosadas de Todo Riesgo Constructor son:

Características Generales	
Aseguradora	El endoso debe ser expedido por Compañía de Seguros habilitada para operar el ramo y deberá presentarse en papelería de la Aseguradora, NO se aceptan pólizas o certificados emitidos por Intermediarios, Agencias o Corredores de seguros. El endoso debe venir acompañado por: (1) Copia de la carátula de la póliza o del certificado de emisión, (2) Clausulado general y (3) Las condiciones particulares del Seguro (deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc.). NO se aceptan pólizas emitidas por empresas que actúan con amparo mutual.
Número de póliza	El endoso debe tener el número de la póliza que ampara la obra.
Vigencia	La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior al periodo indicado en el cronograma de obra. En caso de que el cronograma de la obra sufra modificaciones en el tiempo de ejecución, la póliza deberá ser actualizada y prorrogada de manera tal se garantice la cobertura al 100% del proceso de construcción.
Tomador	El asegurado (cliente de BBVA Colombia en calidad de deudor y/o Constructor).
Asegurado	El asegurado (cliente de BBVA Colombia en calidad de deudor).
Beneficiario	BBVA COLOMBIA con Nit: 860.003.020-1 (Este puede venir con otras entidades financieras, siempre y cuando se especifique el porcentaje de participación de cada una en la financiación, Coeficiente).
Cláusulas	Cláusula de endoso a favor de BBVA COLOMBIA
	Cláusula de no revocación sin previo aviso a BBVA COLOMBIA con 30 días de anterioridad.
	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
Soporte de pago	Recibo o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros. No se aceptan certificaciones emitidas por agencias o intermediarios de seguros, ni tampoco pólizas con modalidad de pago financiada.
Valor asegurado	Deberá corresponder a los valores relacionados y entregados en el presupuesto de obra de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Constructor Empresarial: el valor asegurado debe corresponder a los costos directos o costos totales de la obra. En ningún caso, se aceptarán endosos con valor asegurado inferior a los costos directos. Se sugiere asegurar el costo total del proyecto. • Constructor individual: el valor asegurado debe corresponder a los costos directos o costos totales de la obra. En ningún caso, se aceptarán endosos con valor asegurado inferior a los costos directos • Leasing Constructor: el valor asegurado debe corresponder al 100% del presupuesto de la obra, incluyendo costos directos e indirectos. <p>NOTA: En ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior al del préstamo.</p>

Condiciones de entrega de la póliza	<p>La póliza, clausulado y recibo de pago se recibirán en archivo PDF, debidamente firmados. Dichos documentos, deberán estar acompañados por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto y Cronograma de Obra. • La licencia de construcción o certificado de Libertad para garantizar la ubicación del riesgo. • Carta de aprobación
Aviso de Siniestro	<p>La aseguradora acepta como plazo máximo para presentar el aviso de la reclamación: treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que BBVA COLOMBIA conozca del mismo.</p>

Condiciones Mínimas Requeridas para la Aceptación del Endoso

Cobertura Básica: Todo Riesgo Constructor

Cobertura de daños materiales a los bienes asegurados, como consecuencia de incendio y rayo en aparatos eléctricos; explosión, incluyendo la producida por calderas u otros aparatos generadores de vapor; extensión de cobertura: tifón, huracán, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo; daños por agua, anegación, avalancha y deslizamientos y Rotura accidental de vidrios durante el proceso de construcción.

Coberturas Adicionales

- Terremoto, Temblor, Maremoto y Erupción Volcánica.
- Actos Mal Intencionados de Terceros incluyendo Sabotaje y Terrorismo.
- Huelga, Motín, Conmoción Civil o popular.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: daños materiales y lesiones corporales incluyendo muerte.
- Responsabilidad Civil patronal hasta el 25% del límite asegurado del amparo básico por persona y hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por vigencia.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- Responsabilidad Civil para bienes de terceros bajo cuidado, tenencia o control hasta el 15% del límite asegurado del amparo básico por evento y hasta el 30% del límite asegurado del amparo básico máximo por vigencia.
- Responsabilidad Civil por Contaminación accidental hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- Responsabilidad Civil Perjuicios extra patrimoniales hasta 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.

Reconocimiento de otros gastos a consecuencia de siniestro

- Gastos de extinción del siniestro hasta el 20% del valor del proyecto
- Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 20% del valor del proyecto
- Gastos adicionales de viaje y estadía hasta el 20% del valor del proyecto
- Gastos para la preservación de bienes hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado
- Honorarios profesionales hasta el 20% del valor asegurable del predio afectado
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta el 10% del valor asegurable del predio afectado.

Deducibles Requeridos

- Amparo Básico: 7% del valor del siniestro mínimo 2.5 SMMLV
- Terremoto, temblor, erupción volcánica: 2% del valor ejecutado del proyecto al momento del presentarse el evento mínimo 3 SMMLV. El valor ejecutado deberá ser el que estime un ajustador al momento del siniestro.
- Ciclón, huracán, tempestad, vientos, vientos fuertes, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, desprendimiento de tierra y rocas: 10% del valor del siniestro mínimo 3 SMMLV
- Hurto Simple y Calificado: 10% del valor del siniestro mínimo 1,5 SMMLV
- HMAcc-AMIT y Terrorismo: 10% del valor del siniestro mínimo 3 SMMLV
- Pruebas de maquinaria e instalaciones, mantenimiento: 10% del valor del siniestro mínimo 5 SMMLV
- Remoción de escombros: Opera el deducible del amparo afectado.
- Amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% del valor del siniestro mínimo 2 SMMLV
- Propiedad existente, Endoso 119 y Propiedad adyacente, Endoso 120: 20% del valor del siniestro mínimo 20 SMMLV.
- Cables y tuberías subterráneos: 15% del valor del siniestro mínimo 3 SMMLV
- Demás eventos: 7% del valor del siniestro mínimo 3 SMMLV

Cordial Saludo,

BBVA Colombia S.A.